

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00441.

Demandante: Serlefin BPO&O Serlefin S. A.

Demandado: Henry Alberto Canaria Sarria.

La comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, que obra en folios 64 y 65, relativa al «emplazamiento» del extremo demandado, agréguese al expediente para que conste.

Cumplido así el emplazamiento del ejecutado, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 108 *ibidem*, se le designa como curador *ad-litem* al abogado **Carlos Eduardo Henao Vieira** quien se ubica en la Carrera 15 n.º 95-35 Oficina 302 de esta ciudad y en el correo electrónico vpconsultores@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo. De otra parte, se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,



Artemido Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2021.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 017, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds